

RESOLUCION RECTORAL No. 055 – 19

Junio 10 de 2019

Por la cual se modifican parcialmente los valores de los Derechos Pecuniarios (Valor de los Preparatorios de la Facultad de Derecho), que rigen en la UPB Seccional Bucaramanga, para el año 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 (Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior), autoriza a las Instituciones de Educación Superior para fijar el valor de los Derechos Pecuniarios;
- b) Que mediante Resolución Rectoral No. 135 – 18, se fijaron los valores de los Derechos Pecuniarios que rigen en la UPB Seccional Bucaramanga, para el año 2019;
- c) Que mediante Resolución Rectoral No. 011 -19, se incluyeron los valores del curso remedial y exámenes de habilitación en los valores de los Derechos Pecuniarios;
- d) Que el Comité Administrativo – Financiero, en sesión del 9 y 10 de mayo de 2019 (Acta No. 004 – 19), aprobó modificar el cobro por créditos de los cursos y exámenes preparatorios de la Facultad de Derecho a un valor fijo equivalente a la tasa más baja vigente del programa de Derecho;
- e) Que es necesario difundir entre la comunidad universitaria estos valores;

RESUELVE:

Artículo 1° Modificar en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral No. 135 -18, la tabla de Derechos Académicos y Exámenes, para incluir los valores de los *Derechos Pecuniarios* que a continuación se relacionan:

DERECHOS ACADÉMICOS	Valor \$
Cursos Preparatorio (Facultad de Derecho)	976.000

EXAMENES	Valor \$
Examen Preparatorio (Facultad de Derecho)	244.000
Examen General de Preparatorios (Facultad de Derecho)	1.220.000

Artículo 2° Las demás Cláusulas de las Resoluciones Rectorales No. 135 – 18 y 011 - 19 permanecen incólumes.

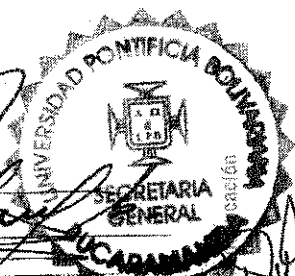
Artículo 3° La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su expedición, modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 135–18 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, a los diez (10) días del mes de junio del año 2019.


Pbro. **GUSTAVO MÉNDEZ PARÉDES**
Rector Seccional


CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ
Secretario General



RESOLUCION RECTORAL No. 011 – 19

Febrero 4 de 2019

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 135 - 18, sobre valores de los Derechos Pecuniarios que rigen en la UPB Seccional Bucaramanga para el año 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 122 de la Ley 30 de 1992 (Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior), autoriza a las Instituciones de Educación Superior para fijar el valor de los Derechos Pecuniarios;
- Que mediante Resolución Rectoral No. 135 – 18, se fijaron los valores de los Derechos Pecuniarios que rigen en la UPB Seccional Bucaramanga, para el año 2019;
- Que teniendo en cuenta que se aplazó la entrada en vigencia del Nuevo Reglamento Estudiantil de Pregrado, que suprimía las habilitaciones y cursos remediales, se hace necesario fijar el valor de estos, en una nueva Resolución Rectoral;
- Que es necesario difundir entre la comunidad universitaria estos valores;

RESUELVE:

Artículo 1° Modificar en el Artículo 1° de la Resolución Rectoral No. 135 -18, la tabla de Derechos Académicos y Exámenes, para incluir los valores de los *Derechos Pecuniarios* que a continuación se relacionan:

DERECHOS ACADÉMICOS	Valor \$
Cursos Remedial (valor hora)	7.300

EXÁMENES	Valor \$
Exámenes de Habilitación	94.500

Artículo 2° Las demás Cláusulas de la Resolución Rectoral No. 135 – 18, permanecen incólumes.

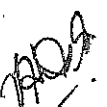
Artículo 3° La presente Resolución Rectoral rige a partir del primero (1°) de enero del año dos mil diecinueve (2019), modifica parcialmente la Resolución Rectoral No. 135 – 18 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año 2019.


Profo. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES
 Rector Seccional


CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ
 Secretario General



RESOLUCION RECTORAL No. 135 – 18

Noviembre 9 de 2018

Por la cual se señalan los valores de los Derechos Pecuniarios que rigen en la UPB Seccional Bucaramanga para el año 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante artículo 122 de la Ley 30 de 1992, se autoriza a las Instituciones de Educación Superior para fijar el valor de los Derechos Pecuniarios;
- Que es necesario difundir entre la comunidad universitaria estos valores;

RESUELVE:

Artículo 1° Señalar los valores de los *Derechos Pecuniarios* que rigen a partir del primero (1°) de Enero del año dos mil diecinueve (2019), así:

DERECHOS ACADÉMICOS	Valor \$
Curso Preparatorio (Facultad de Derecho)	4 Créditos
Servicios Académicos	60.700
Derechos de Grado de Pregrado y Posgrado	692.300

EXÁMENES	Valor \$
Exámenes Supletorios	94.500
Exámenes de Suficiencia (Pregrado y posgrado)	347.700
Examen Preparatorio (Facultad de Derecho)	1 Crédito
Examen General de Preparatorios (Facultad de Derecho)	5 Créditos

CONSTANCIAS	Valor \$
Record de Notas del Programa	28.500
Certificado de Notas por Semestre	13.700
Contenido Programático por Asignatura	9.700
Contenido Programático por Semestre	37.100
Contenido Programático del Programa	314.600
Resumen Contenido Programático por Semestre	9.700
Resumen Contenido Programático del Programa	72.300
Record de Pagos por Concepto de Matrícula durante el Programa	28.500
Certificados	13.700

DUPLICADOS	Valor \$
Duplicado de Diploma	287.800
Copia del Acta de Grado	47.200
Copia de Diploma de: Grado Honorífico, Mención de Honor, Mejor PRUEBAS SABER PRO y Diplomados	47.200
Duplicado de Carnet	13.700
Duplicado de Escarapela o Ficho de Parquedero	16.400
Duplicado de Recibos y Colillas de Pago	3.600



SERVICIOS DEL CENTRO DE LENGUAS	Valor \$
Curso Regular de Lengua Extranjera (60 horas)	419.000
Curso Intensivo de Lengua Extranjera (60 horas)	419.000
Curso Regular de Lengua Extranjera (48 horas)	280.000
Curso Intensivo de Lengua Extranjera (48 horas)	280.000
Curso Dirigido de Lengua Extranjera	2.667.900
Examen de Clasificación de Lengua Extranjera	128.600
Examen de Suficiencia de Lengua Extranjera	347.700

SERVICIOS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	Valor \$
Estudio Socio Económico	88.400

MULTAS	Valor \$
Multa Libros Colección General (Diaria)	4.700
Multa Libros de Reserva (Diaria)	6.100
Multa Material de Laboratorio (Diaria)	6.100
Multa Pérdida Ficho Parquadero	13.700
Multa de Citas Servicios de Salud	6.000
Multas Sanciones Campeonatos Deportivos	3.600
Multas Cursos Disciplinas Deportivas	72.300
Multas Cursos Área Cultural	72.300
Multas Cursos Formación Humanística	72.300

PRACTICAS EMPRESARIALES – TRABAJO DE GRADO (Requisito de Grado)	Valor \$
Programa de Administración de Empresas	1.299.600
Programa de Administración de Negocios Internacionales	1.299.600
Programa de Derecho	1.124.600

Artículo 2° La presente Resolución Rectoral rige a partir del primero (1°) de Enero del año dos mil diecinueve (2019) y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular la Resolución Rectoral No. 157 de 2017.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Floridablanca, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año 2018.

[Handwritten signatures of Gustavo Méndez Paredes and Carlos Augusto Mora González]

Profr. GUSTAVO MÉNDEZ PAREDES
Rector Seccional

CARLOS AUGUSTO MORA GONZÁLEZ
Secretario General

PL - 505 - 005

[Handwritten signature]